CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOTINET S.A.S.
Nit: 830048381 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00887725
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 1998
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 5 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 20 # 41 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: maritza.robles@notinet.com.co
Teléfono comercial 1: 7317693
Teléfono comercial 2: 3125066904
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 20 # 41 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: maritza.robles@notinet.com.co
Teléfono para notificación 1: 7317693
Teléfono para notificación 2: 3125066904
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003522 del 6 de agosto de 1998 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 1998, con el No. 00646097 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NOTINET LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 54 de la junta de socios, del 27 de agosto de 2015, inscrita el 20 de noviembre de 2015 bajo el número 02037838 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: NOTINET S.A.S.

Por Acta No. 54 del 27 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2015, con el No. 02037838 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NOTINET LTDA a NOTINET S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal NOTINET SAS, desarrollará la actividad de edición, distribución y venta de folletos, revistas, libros, colecciones y publicaciones de carácter científico o cultural en papel o medios electromagnéticos. Parágrafo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos ó contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y conformar uniones temporales o consorciales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de personas naturales o jurídicas, accionista o no. El Gerente General tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerente General. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no excedan la suma de doscientos millones de pesos col ($200.000.000). Para actos o contratos que excedan dicha suma, se deberá tener autorización de la Asamblea de Accionistas. El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El Gerente General deberá cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de accionistas. Les está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 69 del 13 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 02852501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Leydi Viviana Sanchez Castillo	C.C. No. 000000037899081

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Juan Diego Sanchez Caicedo	C.C. No. 000001019140101

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005076 del 10 de diciembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00967870 del 20 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002441 del 20 de junio de 2006 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01071816 del 10 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 54 del 27 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02037838 del 20 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 65 del 22 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02662585 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5811
Actividad secundaria Código CIIU: 5813

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.547.971.625
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado